

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

BREA DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente por el Pleno municipal, en sesión de 14 de marzo de 2013, el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2013, y comprensivo aquel del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	336.671
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	451.250
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	57.500
A.2. Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	50.000
7	Transferencias de capital	
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
Total		895.421

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	188.171
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	115.250
4	Transferencias corrientes	502.000
5	Ingresos patrimoniales	40.000
A.2. Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	50.000
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
Total		895.421

Plantilla de personal

Servicios Generales:

- Funcionario con habilitación nacional: secretario interventor, 1.
- Auxiliar administrativo: 2.

Personal de Servicios:

- Operario de Servicios Múltiples: 1.
- Limpieza: 2.

Casa de Niños:

- Educadoras: 2.

Centro de Día:

- Fisioterapeuta: 1.
- Terapeuta ocupacional: 1.
- Gerocultoras: 3.
- Enfermero: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Brea de Tajo, a 2 de abril de 2013.—El alcalde, Rafael Barcala Gómez.

(03/11.514/13)

